



Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XI, Núm. 8
Abril 18 de 2016

Contenido

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>7</i>
Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	11
Información consultable en línea	13
Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea	16
Sabías qué... ..	16
Informes.....	18

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, C.P. 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO XI, NÚM. 8
Abril 18 DE 2016

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Reforma publicada en el D.O.F. el 7 de abril de 2016. Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3.

Ordena incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres indígenas.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Comercio.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio.

Se reforman los artículos 34 y 38; la definición del concepto prestador de servicios de certificación contenido en el párrafo tercero del artículo 89; el artículo 89 bis; el segundo párrafo del artículo 100; el primer párrafo, el apartado A y sus fracciones I, II y III del artículo 102; la fracción III del artículo 108 y, el artículo 110; se incorporan las definiciones "digitalización" y "sello digital de tiempo" al párrafo tercero del artículo 89; se adicionan un artículo 46 bis; un CAPÍTULO I Bis denominado "De la Digitalización", con los artículos 95 bis 1, 95 bis 2, 95 bis 3, 95 bis 4, 95 bis 5, y 95 bis 6, al TÍTULO SEGUNDO; un tercer párrafo al artículo 100 y, las fracciones IV, V, VI al artículo 101, pasando la fracción IV actual a ser la fracción VII.

Se regula la conservación y digitalización de la documentación del comerciante, en formato impreso, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en los términos que se establezca en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos. Destaca que los "mensajes de datos" podrán ser utilizados como medio probatorio en cualquier diligencia ante autoridad legalmente reconocida, y surtirán los mismos efectos jurídicos que la documentación

impresa, siempre y cuando los mensajes de datos se ajusten a la normativa correspondiente. Aquellos prestadores de servicios de certificación que ofrezcan el servicio de almacenamiento de mensajes de datos, contendrán en su objeto social, entre otras, las actividades siguientes: llevar a cabo registros de los elementos de identificación de los firmantes y emitir el certificado respectivo; expedir sellos digitales para asuntos del orden comercial; emitir constancias de conservación de mensajes de datos; prestar servicios de digitalización de documentos, y cualquier otra actividad no incompatible con las anteriores. Asimismo, entre los requisitos que deben reunir los certificados, para ser considerados válidos, indica: la identificación del prestador de servicios de certificación que los expide, la razón social, su nombre de dominio de Internet y la dirección de correo electrónico.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código Penal Federal.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal.

Se adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual VII a ser VIII, al artículo 246.

Los encargados del servicio telegráfico, telefónico o de radio que supongan o falsifiquen un despacho de esa clase; serán sancionados en los términos que establece el artículo 243 del Código Penal Federal para el delito de falsificación. También incurrirán en la misma pena, el prestador de servicios de certificación que realice actividades sin contar con la respectiva acreditación, en los términos establecidos por el por las disposiciones aplicables, y el que a sabiendas hiciere uso de un documento falso o de copia, transcripción o testimonio del mismo, sea público o privado.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Reforma publicada en el D.O.F. el 7 de abril de 2016. Decreto por el que se reforma el artículo 42.

Determina que los centros para la atención y cuidado infantil deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, equipos portátiles y fijos contra incendios, de intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, observando la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas.

Publicado en el D.O.F. el 8 de abril de 2016.

Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas.

Tiene por objeto establecer las disposiciones para su organización y funcionamiento, la de sus Subcomisiones y Grupos de Trabajo, regionales o temáticos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de la Cámara de Diputados.

Adición publicada en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.

Decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283.

Se faculta al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, para crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentario que se denominará Academia de Gobierno y Derecho Parlamentarios.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente. Movimientos del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

Consejo de la Judicatura Federal



Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el ocho de julio de dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 89/2014, interpuesto por el licenciado Julio Veredín Sena Velázquez.

Publicado en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de ocho de julio de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 89/2014, se determina que Julio Veredín Sena Velázquez resultó vencedor en el Vigésimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el doce de agosto de dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 91/2014, interpuesto por el licenciado Francisco Octavio Escudero Contreras.

Publicado en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de doce de agosto de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 91/2014, se determina que Francisco Octavio Escudero Contreras resultó vencedor en el Vigésimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el doce de agosto de dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 93/2014, interpuesto por el licenciado José Arquímedes Gregorio Loranca Luna.

[Publicado en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de doce de agosto de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 93/2014, se determina que José Arquímedes Gregorio Loranca Luna resultó vencedor en el Vigésimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el doce de agosto de dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 99/2014, interpuesto por el licenciado Jorge Alberto Orantes López.

[Publicado en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de doce de agosto de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 99/2014, se determina que Jorge Alberto Orantes López resultó vencedor en el Vigésimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diecinueve de agosto de dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 94/2014, interpuesto por la licenciada Ma. Luz Silva Santillán.

[Publicado en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de diecinueve de agosto de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 94/2014, se determina que Ma. Luz Silva Santillán resultó vencedora en el Vigésimo Concurso Interno

de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta.

[Acuerdo CCNO/3/2016, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos por la oficina de correspondencia común a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre y la distribución de los expedientes radicados en los órganos jurisdiccionales de la entidad y sede indicados, así como a la modificación de las guardias de turno en días y horas inhábiles en los propios Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 12 de abril de 2016.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Se abroga el Acuerdo CCNO/19/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos por la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre y la distribución de los expedientes radicados en los mismos, entre los órganos jurisdiccionales de la entidad y sede indicados, así como a la modificación de las guardias de turno en días y horas inhábiles en los propios juzgados de distrito.

Aprobado por la Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dos de marzo de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de octubre de dos mil quince por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 45/2015, interpuesto por el licenciado Aurelio Damián Magaña.

[Publicado en el D.O.F. el 12 de abril de 2016.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de octubre de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 45/2015, se determina que Aurelio Damián Magaña resultó vencedor en el Vigésimo Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

[Reformas publicadas en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 8 fracción XV; 9 fracciones IV y VII; 405 párrafo primero; 453 párrafo segundo; 458 fracción IV; 483 fracciones I a IV; 573 fracciones I a III; 621 párrafo quinto, así como las tablas de los artículos 568 y 637.

Se definen los conceptos de Unidad de Medida y Bienes incosteables así como lo relativo al dictamen de avalúo correspondiente. Se establecen los supuestos para los procedimientos de licitación pública, subasta o remante, invitación restringida y adjudicación directa.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

[Reformas publicadas en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 11, fracción II, y 159.

Se precisa la sanción para el servidor público que con la comisión de la falta administrativa, cause daño o perjuicio u obtenga un beneficio o lucro.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

[Reforma publicadas en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 4, fracción II, párrafo primero.

Se establece la forma en que estará integrada la pensión de los servidores públicos que se jubilen conforme al régimen previsto en la Ley del ISSSTE,

publicada en el Diario Oficial de la Federación de treinta y uno de marzo de dos mil siete.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Manual de Organización General del Consejo de la Judicatura Federal.

[Reformas publicadas en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los numerales 1.11 fracción IX; 1.12 fracción VI, del Apartado VI. Objetivos y Funciones.

Señala que los Tribunales Colegiados de Circuito podrán apercibir, amonestar e imponer multas a los abogados, agentes de negocios, procuradores o litigantes, cuando en las promociones que hagan, falten al respeto a algún órgano o miembro del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el mecanismo de envío, recepción y devolución de las remesas relativas a los apoyos que prestan los Órganos Jurisdiccionales Auxiliares.](#)

Publicado en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deroga el punto Quinto de los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 20/2009, que crea el Centro Auxiliar de la Primera Región; 10/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 18/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 27/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 52/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 53/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 54/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, así como los órganos

jurisdiccionales que lo integrarán; 32/2010, que crea el Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 51/2009, que crea el Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; 54/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán; y 33/2011, que crea el Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, así como los Órganos Jurisdiccionales que lo integrarán. Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Manual de procedimientos para el servicio y control de fotocopiado y engargolado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de abril de 2016.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades que deberá observar el personal de la Dirección de Servicios Auxiliares a través de su Centro de Fotocopiado, así como las Unidades Administrativas requerentes o solicitantes, con la intención de que el servicio que brinda sea eficaz y eficiente a través del método de conteo y registro de las copias fotostáticas en los equipos de fotocopiado asignados para este servicio.

Entrará en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para el Servicio y Control de Fotocopiado y Engargolado SG-SA-MP-02-100 aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo 111/S4(16-IV-2008) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2008.

Información relativa a los saldos al 31 de marzo de 2016 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

[Publicada en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cifras al 31 de marzo de 2016.

Otras disposiciones de interés



Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de abril de 2016.](#)

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Se reforman los Artículos 1, fracción CLXXVI; 2 Bis 5, fracción III, inciso a); 2 Bis 119, primer párrafo; 220, la tabla; 225, fracción III, inciso a), la fórmula y tabla y se adicionan los Artículos 1, con la fracción CLXXV, recorriéndose las demás en su orden y según corresponda; 2 Bis 5, fracción III, inciso c); al Título Primero Bis un Capítulo VI Bis 2 a denominarse "Suplemento de Capital Contracíclico", que incluye las Secciones Primera a denominarse "Del Objeto" que comprende el artículo 2 Bis 117 p, Segunda a denominarse "De la determinación del Suplemento de Capital Contracíclico", que comprende el artículo 2 Bis 117 q; el Anexo 1-T Bis 1 a denominarse "Tabla que publicará la Comisión para efecto de que las Instituciones calculen su cargo de capital contracíclico" y se sustituyen los Anexos 1-O, 1-T y 1-T Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, actualizadas con las modificaciones publicadas en dicho órgano de difusión el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de

diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre, 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre, 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015. Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos transitorios.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, publique en el Diario Oficial de la Federación, el aviso de liquidación presentado por el Interventor designado para el periodo de liquidación relativo a la pérdida de registro del otrora Partido Humanista como Partido Político Nacional.

[Publicado en el D.O.F. el 8 de abril de 2016.](#)

Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por parte de este Consejo General.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de marzo de dos mil dieciséis.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos correspondientes a la autorización de salida del país de documento declarado patrimonio documental de la Nación; y de enajenación por venta de un acervo o documento (Archivo General de la Nación).

[Publicado en el D.O.F. el 11 de abril de 2016.](#)

Se dan a conocer los formatos correspondientes a la autorización de salida del país de documentos declarados patrimonio documental de la Nación, de aquellos documentos originales relacionados con la historia de México, documentos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, casas curiales y de cualquier documento que por su naturaleza no sea fácilmente susceptible; y de

enajenación por venta de un acervo o documento declarado patrimonio documental de la Nación y en general cuando se trate de documentos acordes con lo previsto en el artículo 36, fracciones I y II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la implementación del Servicio de Verificación de los datos de la Credencial para Votar, que servirá para garantizar el derecho de protección de datos de los ciudadanos, contenidos en el Padrón Electoral.](#)

Publicado en el D.O.F. el 12 de abril de 2016.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil dieciséis.

[Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral \(Instituto Nacional Electoral\).](#)

Publicado en el D.O.F. el 12 de abril de 2016.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Protocolo que tiene por objetivo consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, para que emitan su opinión sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, así como consultarles acerca de una propuesta inicial de cabeceras distritales.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil dieciséis.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua

[Publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará

entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México.

[Publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

[Publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Convenio de Coordinación en el marco del programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima.

[Publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará

entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

[Adiciones publicadas en el D.O.F. el 13 de abril de 2016.](#)

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Se adicionan las fracciones arancelarias que se señalan, en el orden que les corresponda según su numeración, a la tabla de la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1 y a la tabla de la fracción II del numeral 7 del Anexo 2.2.2, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará

entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de abril de 2016.](#)

Tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los Anexos Técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva (Instituto Nacional de Transparencia).

[Publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.](#)

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos que tienen por objeto establecer las directrices que deberán observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el procedimiento de remisión al organismo garante para su revisión y el mecanismo de verificación de su cumplimiento, en términos de los artículos 80 y 82 de la Ley General. Así como establecer las reglas y criterios para la emisión de las políticas de transparencia proactiva referidas en los artículos 56, 57 y 58 de la misma Ley, con la finalidad de incentivar a los sujetos obligados a publicar y difundir información adicional a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la Ley General; y establecer los criterios para su evaluación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Instituto Nacional de Transparencia).

[Publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.](#)

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos que tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Realización de Detenciones en el Marco del Sistema Penal Acusatorio.

[Publicado en la G.O.CDMX., el 5 de abril de 2016.](#)

Acuerdo 3/2016 por el que se expide el Protocolo que tiene por objeto establecer los procedimientos bajo los cuales las y los integrantes de la Policía podrán detener a personas por la comisión de un hecho que la ley señale como delito.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se abroga el Acuerdo 01/2015 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de probables responsables en el marco del Sistema Penal Acusatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero del 2015.

Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Preservación del Lugar de los Hechos o del Hallazgo y Cadena de Custodia.

[Publicado en la G.O.CDMX., el 5 de abril de 2016.](#)

Acuerdo 4/2016 por el que se expide el Protocolo que tiene por objeto establecer el procedimiento que deberán observar las y los integrantes de la Policía, cuando actúen con la calidad de Primer Respondiente o en su labor de coadyuvantes.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se abroga el Acuerdo 02/2015 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Preservación del Lugar de los Hechos o del Hallazgo y Cadena de Custodia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero del 2015.

Acuerdo plenario por el cual se aprueba el inicio de la Quinta Época de Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

[Publicado en la G.O.CDMX., el 6 de abril de 2016.](#)

Se decreta el inicio de la Quinta Época de Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, misma que iniciará a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el catorce de marzo del año en curso.

Acuerdo por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México en todo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

[Nota publicada en la G.O.CDMX., el 6 de abril de 2016.](#)

Nota aclaratoria al Aviso del Acuerdo por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México en todo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de marzo de 2016.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX., el 13 de abril de 2016.](#)

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se reforman el numeral 4, de la fracción XIII, del artículo 7°, las fracciones XXII, XXXIV y XXXV, del artículo 27, la fracción XXXIX, del artículo 100, el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV del artículo 101, las fracciones XLVII, XLVIII y XLIX del artículo 101 Bis; y se adicionan el numeral 9, a la fracción XIII, del artículo 7°, la fracción L, al artículo 101 Bis y el artículo 101 Quáter.

Se establece que la Coordinación General de Control y Profesionalización de las Unidades Encargadas de la Administración, tendrá entre otras funciones la de coordinar las estrategias de operación, evaluación y control de las áreas, dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México. Por otra parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, podrá dirigir y

coordinar las acciones jurídicas necesarias para la defensa y protección de los intereses de la Oficialía Mayor y de las Unidades Administrativas que la integran, en todos los asuntos en los que sean parte, o cuando tengan interés jurídico o se afecte el patrimonio del Distrito Federal.
Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el Primer Trimestre del año 2016.

[Publicado en la G.O.CDMX., el 14 de abril de 2016.](#)

Acuerdo por el que se establecen las obligaciones y prohibiciones que deberán observar las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, con motivo del Proceso de Elección para la Integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

[Publicado en la G.O.CDMX., el 15 de abril de 2016.](#)

Entrará en vigor el día de su publicación.

Información consultable en línea

Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 29 de enero de 2016.
Political Constitution of the United Mexican States	To august, 2010.
Constituition Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au août 2010
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 4 de abril de 2016.
Legislación Federal y de la Ciudad de México	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 4 de abril de 2016 y 4 de abril de 2016, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 4 de abril de 2016 y 4 de abril de 2016, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 29 de enero de 2016.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de abril de 2016.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de abril de 2016 y 18 de abril de 2016, respectivamente.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de abril de 2016 y 18 de abril de 2016, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

ABRIL 2016						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17

Sabías qué...

De conformidad con las reformas a los artículos 167 y 179 de la [Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado](#), publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el [24 de marzo de 2016](#), los trabajadores al servicio del Estado podrán recibir hasta en dos ocasiones un crédito del Fondo de Vivienda.



Con tales modificaciones se busca "...que los servidores públicos tengan acceso un segundo crédito hipotecario en todas las modalidades que establece la ley, una vez que se haya liquidado el primero de ellos, tal y como lo estipula, por su parte, la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit)." Asimismo, con dicha ley,¹

FOVISSSTE

...se apoya a las familias que conforme al desarrollo de su vida y en un entorno de movilidad, después de haber recibido un crédito de vivienda, puedan solicitar un segundo crédito que les permita cambiar el inmueble adquirido con el primer crédito, por uno de mayor tamaño, con características actuales, tanto en el ahorro de energía como en el aprovechamiento de materiales, o uno que se encuentre en otra ciudad o zona urbana, o, también, puedan remodelar o ampliar la vivienda adquirida con el primer crédito.



Por lo que respecta al artículo 167, se modificó el párrafo tercero para quedar como sigue:

Artículo 167. ...

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. **Estos préstamos se harán hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado.**

...

En tanto que en el tercer párrafo del artículo 179 se establecieron los requisitos para el otorgamiento del segundo crédito, a saber:

Artículo 179. ...

...

¹ Dictamen de la de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Gaceta Parlamentaria, número 4129-II, [jueves 9 de octubre de 2014](#).

Los Trabajadores podrán recibir crédito del Fondo de la Vivienda **hasta por dos ocasiones. Para el caso del otorgamiento del segundo crédito, los Trabajadores deberán cubrir los mismos requisitos previstos por la Ley para el otorgamiento del primer crédito, relativos a contar con más de dieciocho meses de depósitos constituidos a su favor en las Subcuentas del Fondo de la Vivienda, además deberán demostrar que el primer crédito se encuentra totalmente liquidado y que fue pagado de manera regular. El importe de estos créditos se aplicará para los fines previstos por el artículo 169 de este ordenamiento.**

Finalmente, por lo que hace a lo artículos transitorios del Decreto se dispone que tales reformas entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* (artículo primero transitorio). Asimismo, se establece las responsabilidades de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre la materia.²

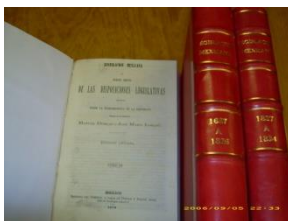
La Junta Directiva del Instituto incluirá en las reglas operativas que al efecto emita, los términos, modalidades, proporciones y condiciones bajo las cuales se otorgue el segundo crédito previsto en los artículos 167 y 179 de esta Ley, estableciendo criterios de equidad y de prelación que garanticen el ejercicio de este derecho por parte de los Trabajadores que aún no lo ejerzan. Asimismo, aprobará las modificaciones que en su caso correspondan a los programas de crédito y de financiamiento vigentes.

Normativa relacionada:

- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) (arts. 1o., 123, f. XII)
- [Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores](#)

² Artículo segundo transitorio.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.](#)